



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022**

En la Villa de Campo de Criptana, a 15 de junio de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia en segunda convocatoria, a las diez horas y treinta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2022/18 Ordinaria 08/06/2022**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 8 de junio de 2022, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2022/505 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 15-06-2022.**

**1.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En el D.O.C.M. nº 109, de fecha 8 de junio de 2022, la siguiente:
  1. De la Consejería de Bienestar Social, Decreto 45/2022, de 1 de junio, del régimen de autorización administrativa y comunicación, acreditación, registro e inspección de los servicios sociales en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 111, de fecha 10 de junio de 2022, la siguiente:
  1. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Anuncio de 25/05/2022, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria para el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 111, de fecha 9 de junio de 2022, las siguientes:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición pública cuenta general 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2022 en modalidad de crédito extraordinario.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2/2022 en modalidad suplemento de crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza 406 reguladora del precio público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.
- La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza 409 reguladora del precio público por la prestación del servicio de guardería infantil.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirla:

- En el B.O.P. nº 114, de fecha 14 de junio de 2022, la siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- De la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, convocatoria para la concesión de ayudas para la financiación de los gastos corrientes de los municipios y Eatims de la provincia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP2022/487 solicitud Salón de Actos del Centro de Competitividad de Escuela de Catadores por Vinícola del Carmen, Sdad. Coop. CLM.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., como representante de VINICOLA DEL CARMEN, SDAD. COOP. CLM (entrada nº 2022/5633 de fecha 26/05/2022), para la utilización del Salón de Actos del Centro de Competitividad de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de Exposición de las obras presentadas al IV concurso de diseño de etiquetas de vino, para los días del 24 de junio al 8 de julio de 2022, en horario de 9:00 a 14:00 horas de la mañana. Dicha actividad es para la promoción de productos locales de Campo de Criptana, solicitando la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Visto que, por la Concejala Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 3.2. b. de la O.F. nº 413 reguladora del precio público por la utilización de Escuela de Catadores.

Visto el Informe favorable a la concesión de la no sujeción al pago del precio público emitido con fecha 3 de junio de 2022.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Autorizar a D ....., como representante de **VINÍCOLA DEL CARMEN, SDAD. COOP. CLM.**, para la utilización del Salón de Actos del Centro de Competitividad de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de Exposición de las obras presentadas al IV concurso de diseño de etiquetas de vino, para los días del 24 de junio al 8 de julio de 2022, en horario de 9:00 a 14:00 horas de la mañana, y así realizar la actividad para la promoción de productos locales de Campo de Criptana; con estricta sujeción a la Ley referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. No emitir liquidación por la utilización de dependencias de Escuela de Catadores, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos. Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
8. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.2. PRP 2022/499 Solicitud de autorización y colaboración para la celebración de los actos en honor a San Cristóbal, por la Hermandad de San Cristóbal.

Se da cuenta de escrito presentado por D. ...., en representación de la Hermandad de San Cristóbal (nº 2022/5521 de fecha 24/05/2022), solicitando Autorización y la colaboración de este Ayuntamiento, para desarrollar los actos programados en honor a San Cristóbal, y que son los siguientes:

- **Viernes 8 de julio de 2022:** Bailes regionales en el exterior de la Ermita, calle Sara Montiel, s/n. Para dicho acto se solicita el corte de la calle Sara Montiel a la altura del cruce con la calle Buendía y la calle Granada, en ambas direcciones. Para ello se solicitan las vallas pertinentes para acometer dicha petición. Así mismo, y como viene siendo habitual, ruegan la cesión de sillas para los vecinos, hermanos y demás personas que acudan a dicho acto.
- **Sábado 9 de julio de 2022:** Durante la mañana, se realizará la tradicional Gymnca Automovilística, para ello y como bien les han informado, la explanada del CUM ya no está disponible. Por tanto, se solicita la explanada del Recinto Ferial.
- **Domingo 10 de julio de 2022:** Se celebra la Misa en honor de San Cristóbal en la Plaza Mayor, solicitando de nuevo las sillas pertinentes para dicho acto, al igual que el acceso de diferentes vehículos motorizados a dicho acto. Los vehículos serán colados en la zona de la Casa del Conde y el altar mayor junto a la puerta lateral del Templo Parroquial.
  - La procesión del domingo día 10 de julio de 2022, recorrerá las calles habituales de todos los años (y que indican).
- **Sábado día 16 de julio de 2022:** Verbena en honor de "San Cristóbal", para dicho acto, solicitando las dependencias municipales del Auditorio de Verano de Campo de Criptana, donde desarrollarán un acto de hermanamiento con la actuación de un grupo musical.

Visto el escrito de mejora de solicitud, presentado por D. ...., en representación de la Asociación Religiosa "Hermandad de San Cristóbal", que ha tenido entrada nº 2022/6149 de fecha 06/06/2022, solicitando lo mismo, con motivo de la celebración en honor a San Cristóbal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que, por el Concejal Delegado de Hermandades se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 06/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

*"Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.*

*Vista la ordenanza nº 404 reguladora del precio público por la utilización de aulas o dependencias municipal.*

- *En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.*
- *En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación por la utilización de vallas para el corte de la vía pública y por la ocupación del dominio público.*
- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización del Auditorio de Verano."*

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 09/06/2022, donde dice lo siguiente:

**"INFORMO:**

*A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*

*No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:*

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 900.000 €.*
- *Control del aforo cifrado en 900 personas.*
- *De acuerdo al Art.30. Protección del menor, de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.*

*A los menores que accedan a establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas no se les podrá vender o suministrar bebidas alcohólicas ni productos del tabaco y se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en tales materias. Con objeto de evitar su consumo en el establecimiento, el personal responsable del mismo velará por el cumplimiento de la normativa vigente mediante la puesta en conocimiento de los hechos observados a la autoridad competente, al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación que proceda. No podrán desarrollarse espectáculos públicos, instalarse elementos decorativos en los establecimientos o realizarse publicidad al respecto que*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pongan en riesgo la integridad física, psíquica o moral de los menores de edad.

La publicidad de establecimientos, espectáculos y actividades recreativas deberá respetar los principios contenidos en la normativa vigente en materia de drogodependencia, quedando prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que, mediante la promesa de regalos, bonificaciones y cualquiera otra ventaja de análoga naturaleza, incite a los menores, de manera directa o indirecta, al consumo de bebidas alcohólicas.

- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo velas de butano.
- Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.
- Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.
- Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.
- De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- En todo caso el servicio de restauración en las ubicaciones dedicadas al efecto, estará previamente autorizado, por parte de esta Administración a el restaurador correspondiente, siendo este el responsable de la prestación de este servicio."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado por D. ...., en representación de la **Hermandad de San Cristóbal**, para los actos programados con motivo de la celebración de San Cristóbal, así como la cesión de uso del Auditorio de Verano, indicándoles que, respecto a la cesión del uso de sillas, se les cederán aquellas de las que se pueda disponer en ese momento, debido a que el Ayuntamiento tiene programadas otras actividades para esas fechas.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo.

• **En cuanto al uso del Auditorio de Verano:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se deberán cumplir los condicionantes a los que hace referencia el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que son los siguientes:

*No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:*

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 900.000 €.*
- *Control del aforo cifrado en 900 personas.*
- *De acuerdo al Art.30. Protección del menor, de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.*

*A los menores que accedan a establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas no se les podrá vender o suministrar bebidas alcohólicas ni productos del tabaco y se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en tales materias. Con objeto de evitar su consumo en el establecimiento, el personal responsable del mismo velará por el cumplimiento de la normativa vigente mediante la puesta en conocimiento de los hechos observados a la autoridad competente, al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación que proceda.*

*No podrán desarrollarse espectáculos públicos, instalarse elementos decorativos en los establecimientos o realizarse publicidad al respecto que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o moral de los menores de edad.*

*La publicidad de establecimientos, espectáculos y actividades recreativas deberá respetar los principios contenidos en la normativa vigente en materia de drogodependencia, quedando prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que, mediante la promesa de regalos, bonificaciones y cualquiera otra ventaja de análoga naturaleza, incite a los menores, de manera directa o indirecta, al consumo de bebidas alcohólicas.*

- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







*Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*

- *En todo caso el servicio de restauración en las ubicaciones dedicadas al efecto, estará previamente autorizado, por parte de esta Administración a el restaurador correspondiente, siendo este el responsable de la prestación de este servicio."*

**2º)** Declarar de interés público la actividad de referencia, y por tanto no emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe emitido por el Tesorero Municipal.

**3º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**4º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**5º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**6º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**7º)** Declarar de interés público la actividad, y por lo tanto, no emitir tasa por ocupación de vía pública ni precio público por la utilización de aulas o dependencias municipales, en base al Informe del Tesorero Municipal.

**8º)** Dar traslado de los presentes acuerdo al Concejal Delegado de Hermandades, Concejal Delegado de Asociaciones, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2022/506 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el CEIP Domingo Miras.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación del CEIP Domingo Miras, (nº 2022/6259 de fecha 07/06/2022), solicitando la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, en concreto la Pista de Atletismo con todas las zonas comunes que tiene, para el día 21 de junio de 2022, a partir de las 8:00 horas, para realizar una carrera de orientación, y que el césped esté seco  
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





para este día, porque si no se mojan los mapas; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº., pero con las siguientes indicaciones:

*"Se deberán poner en contacto con el Coordinador de Deportes, previo a la fecha que solicitan, con motivo de poderse coordinar."*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 08/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

- *" No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de la cesión de uso de la Pista de Atletismo con todas las zonas comunes que tiene, el próximo día 21 de junio de 2022, y poder disponer de la instalación a partir de las 8:00 horas."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a Dª. ...., en representación del **CEIP Domingo Miras**, para la utilización de instalaciones deportivas municipales de Pista de Atletismo, el día 21 de junio de 2022, a partir de las 8:00 horas, teniendo en cuenta lo que solicitan respecto a que el césped esté seco, para celebrar una carrera de orientación.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

#### 2.2.4. PRP 2022/507 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Baloncesto Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación del Club Baloncesto Criptana (nº 2022/6068 de fecha 03/06/2022), solicitando la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para la celebración de la liga de verano de baloncesto, organizada por el referido Club, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto solicitan lo siguiente:

- Pabellón Municipal y Pista Anexa: Del 20 de junio al 5 de agosto de 2022, de lunes a viernes de 21:00 a 23:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., pero con las siguientes indicaciones:

*"Antes del uso de las instalaciones deportivas, deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes para organizarse."*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 08/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización de la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para la celebración de la liga de verano de baloncesto, organizada por el referido Club, en concreto lo siguiente:*

- Pabellón Municipal y Pista Anexa: Del 20 de junio al 5 de agosto de 2022, de lunes a viernes de 21:00 a 23:00 horas."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación del **Club Baloncesto Criptana**, para la utilización de instalaciones deportivas municipales, para la celebración de la liga de verano de baloncesto, organizada por el referido Club, en concreto lo siguiente:

- Pabellón Municipal y Pista Anexa: Del 20 de junio al 5 de agosto de 2022, de lunes a viernes de 21:00 a 23:00 horas.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

**2.2.5. PRP 2022/512 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Asmicrip.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de Asmicrip (nº 2022/6325 de fecha 08/06/2022), para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 3 de diciembre de 2022 para XVIII Gala de la Discapacidad; solicitan el uso de micrófono, atril, pantalla para proyección y altavoces así como la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 13/06/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes el día 3 de diciembre de 2022 para XVIII Gala de la Discapacidad.*
- Emitir liquidación de 100,00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de Asmicrip, la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 3 de diciembre de 2022 para XVIII Gala de la Discapacidad; se autoriza el uso del equipo de sonido y proyección del Teatro. Se les indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.6. PRP 2022/534 Solicitud de autorización para concentración de coches.**

Vista la solicitud presentada por D. .... (entrada nº 2022/5620 de fecha 26/05/2022), exponiendo que al igual que en el año 2014, su club de coches trajo a muchos visitantes a Campo de Criptana, en la 1ª concentración de coches, y este año quieren volverla a realizar el día 23 de julio de 2022, en la Avenida Comunidad de Navarra de esta localidad, siendo unos 200 miembros. También tienen pensado hacer concursos de lanzamiento de neumático, el coche más bonito, etc.; así como poner un bar y una plancha para dar de comer a todos los asistentes, solicitando para ello, lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- Autorización para realizar la concentración de coches, el día 23 de julio de 2022.
- Autorización para cortar al tráfico la Avda. Comunidad de Navarra.
- Autorización para poner un servicio de barra y plancha.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico se ha dado el Visto Bueno, condicionado a lo digan los Informes que se faciliten por el Ingeniero Técnico Municipal y Tesorero Municipal.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 09/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

**"INFORMO:**

*Este tipo de concentraciones se debe aportar previamente la documentación al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias y eventos.*

**Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Artículo 48.**

1. También será precisa la licencia de la alcaldía para la entrada en funcionamiento de las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

2. **En los supuestos** en que las diversiones o recreos a que se refiere el párrafo anterior requieran del montaje de casetas, tableros, u otras construcciones o estructuras o de la instalación de dispositivos mecánicos o electrónicos potencialmente peligrosos, unos y otros habrán de ser reconocidos previamente por facultativo idóneo que emitirá el oportuno informe sobre las condiciones de seguridad que los mismos reúnan para el público, especialmente en el supuesto de que en ellos se expongan animales feroces o se utilicen armas.

**En el caso de existencia de puestos de Venta de alimentos y bares,**

- Solicitud del responsable de la actividad, se adjunta.
- Copia del D.N.I.
- Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar.
- En el caso de puestos de venta de alimentos y bares, se procederá a comunicar al Servicio Veterinario Oficial, la instalación de la citada infraestructura para su emisión de informe y comprobación."

*El ayuntamiento garantizará que se respeta el aforo máximo permitido que afecte al municipio, lo que podrá implicar el cierre perimetral del área y el control del acceso de clientes. Deberán exponer al público el aforo máximo de dichas zonas*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y asegurar que este, así como la distancia de seguridad interpersonal, se respetan en su interior.

Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

Se considera necesario que el promotor aporte Seguro de Responsabilidad Civil, con un importe mínimo de 600.000,00 €, considerando un aforo máximo de 300 personas, dato que se debe concretar en su solicitud."

Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 13/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de NO ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día."
- 

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., para la concentración de coches, aproximadamente 170 vehículos, lo siguiente:

- Autorizar la concentración de coches, para el día 23 de julio de 2022, en la Avda. Comunidad de Navarra.
- Autorizar el corte del tráfico Avda. Comunidad de Navarra.
- En cuanto a la autorización para poner un servicio de barra y cocina: Para poderlo autorizar, deberán presentar lo que indica el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, y que es lo siguiente:

**"INFORMO:**

*Este tipo de concentraciones se debe aportar previamente la documentación al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias y eventos.*

**Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Artículo 48.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. También será precisa la licencia de la alcaldía para la entrada en funcionamiento de las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

2. **En los supuestos** en que las diversiones o recreos a que se refiere el párrafo anterior requieran del montaje de casetas, tablados, u otras construcciones o estructuras o de la instalación de dispositivos mecánicos o electrónicos potencialmente peligrosos, unos y otros habrán de ser reconocidos previamente por facultativo idóneo que emitirá el oportuno informe sobre las condiciones de seguridad que los mismos reúnan para el público, especialmente en el supuesto de que en ellos se expongan animales feroces o se utilicen armas.

**En el caso de existencia de puestos de Venta de alimentos y bares,**

- Solicitud del responsable de la actividad, se adjunta.

- Copia del D.N.I.

- Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar.

- En el caso de puestos de venta de alimentos y bares, se procederá a comunicar al Servicio Veterinario Oficial, la instalación de la citada infraestructura para su emisión de informe y comprobación."

El ayuntamiento garantizará que se respeta el aforo máximo permitido que afecte al municipio, lo que podrá implicar el cierre perimetral del área y el control del acceso de clientes. Deberán exponer al público el aforo máximo de dichas zonas y asegurar que este, así como la distancia de seguridad interpersonal, se respetan en su interior.

Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

Se considera necesario que el promotor aporte Seguro de Responsabilidad Civil, con un importe mínimo de 600.000,00 €, considerando un aforo máximo de 300 personas, dato que se debe concretar en su solicitud."

Lo anterior, con estricta sujeción a la **Ley 2/2021**, de 29 de marzo.

**2º)** Declarar la actividad de referencia de interés público, y por tanto no emitir liquidación de la tasa correspondiente a la ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero Municipal.

**3º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

### 2.3.1. PRP 2022/521: Aprobación de los Convenios con las Sociedades Cooperativas Vinícola del Carmen y Ntra. Señora de Criptana "Bodegas Símbolo", ejercicio económico 2022.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. .... como responsable de la Concejalía de Agricultura.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.
- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción económica y fomento empresarial, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana, las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Agricultura, en las condiciones que se especifican.

**Segundo.-** En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
SOCIEDAD COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE CRIPTANA "BODEGAS SIMBOLO"	A) Actividades de Promoción del Vino B) Gastos en la organización de Catas de vino en la Escuela de Catadores	43300-48232	2.500,00 €
SOCIEDAD COOPERATIVA VINICOLA DEL CARMEN	A) Actividades de Promoción del Vino B) Gastos en la organización de Catas de vino en la Escuela de Catadores	43300-48233	2.500,00 €
<b>TOTAL SUBVENCIONES AREA DE FESTEJOS</b>			<b>5.000,00€</b>

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	21/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	20/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Tercero.-** Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

**Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.**

**Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

**2.3.2. PRP 2022/525 : Aprobación Convenio Económico AMPA ANGEL ARTEAGA para el ejercicio 2022.**

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Educación, D<sup>a</sup>. .....

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, y las bases 39<sup>a</sup> y 40<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración económica presentados por la Concejalía de Educación, en las condiciones que se especifican.

**Segundo.-** En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
A.M.P.A. ANGEL ARTEAGA	Gastos para la realización de conciertos o compra de instrumentos.	92400.48252-01	1.000,00 €

**Tercero.-** Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**2.3.3. PRP 2022/527 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 411, por la prestación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. ....., en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales al Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2021/2135, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. ..., emitidas por PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL S.L., NIF ..., por un importe total de **4.283,40 euros**, por la prestación del Servicio de Vigilancia Colectiva y Especialidades Técnicas, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales al Ayuntamiento de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente número 2021/4921 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria ..... del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.4. PRP 2022/528 Aprobación facturas núm. 59 y 78, por la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia.**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. ....., en relación con el Área de Hacienda.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia, expediente 2020/3351, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas núm. 59 y 78, incluidas en la relación núm. 412, emitidas por DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L., NIF ....., por un importe total de **1.210,00 euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de abril y mayo del presente año, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia, documentación que obra en el expediente 2021/1776 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria ..... del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.5. PRP 2022/529 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 414, por el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. ....., en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, expediente 2021/550, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 414, emitidas por ALQUIBER QUALITY S.A., NIF ....., por un importe total de **2.268,75 euros**, correspondientes al alquiler de cuatro vehículos durante el mes de mayo del presente año, en relación con el contrato aprobado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, relación que obra en el expediente 2021/3048 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria ..... del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.6. PRP 2022/530 Aprobación Certificación 1 y factura, por las obras de ampliación del alumbrado público en el camino de la vía de servicio CM-3105**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. ...., en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato menor de obras consistente en la ampliación del alumbrado público en el camino de la vía de servicio de la CM-3105, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2021, expediente 2021/2802, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, tras la incorporación al ejercicio 2022 del remanente de crédito no gastado en el 2021, en relación con el crédito retenido, autorizado y comprometido para este gasto en el citado ejercicio, expediente 2022/1972.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 1, correspondiente a los trabajos realizados en relación con el contrato menor de obras consistente en la ampliación del alumbrado público en el camino de la vía de servicio de la CM-3105, y la factura número 206 de fecha 16 de mayo de 2022, por importe de **17.892,45 euros**, emitida por ELECTROMONTAJES CRIPTANA S.L., NIF ....., correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2021/2802 y, en

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







consecuencia, reconocer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.16500.63900.02 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.7. PRP 2022/531 Aprobación factura número 22000660 por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana.**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. ...., en relación con el Área de Hacienda.

Visto el contrato administrativo formalizado entre la mercantil VIGILANCIA PRESENCIAL S.L. y este Ayuntamiento, para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana con fecha 24 de julio de 2017, que fue prorrogado hasta el 26 de julio de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2019.

Considerando que, en lo relativo a la ejecución de dicho contrato hay que acudir al ya derogado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como consecuencia de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que: *"Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior"*.

Considerando que, la Cláusula 9ª del PCAP que regía la ejecución de dicho contrato, establecía en relación a la duración del mismo que: *"No obstante, si llegado su vencimiento aún no hubiera entrado en vigor el contrato de la nueva adjudicación, la empresa contratista viene obligada a continuar con la prestación del servicio en las mismas condiciones hasta que se produzca la entrada en vigor, y, en cualquier caso, durante un plazo mínimo de tres meses."*, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de julio de 2021 acordó comunicar a la mercantil VIGILANCIA PRESENCIAL S.L. que, de conformidad con lo previsto en la citada cláusula, debería seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que se produjera la entrada en vigor del contrato de la nueva adjudicación y, en cualquier caso, durante un plazo mínimo de tres meses (hasta el 27 de octubre de 2021)

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con la prestación del servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana, durante el mes de abril de 2022.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura número 22000660 de fecha 30 de abril de 2022, emitida por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., NIF ....., por un importe total de **4.326,96 euros**, correspondiente a la prestación del servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana, durante el mes de abril del presente, documento que obra en el expediente número 2017/1550 y, en consecuencia, reconocer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ..... del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. PRP 2022/510 Inicio Procedimiento Sancionador por Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino Casa de Marta.

**EXPTE: 2022/2659**

Se da cuenta de Informe denuncia del Servicio Municipal de Guardería Rural, de fecha 24/05/2022, referido al Camino Casa de Marta, camino catastrado como polígono .., parcela ..., del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador, con el siguiente contenido literal:

"*Informo:*

1-. Girada visita de inspección en suelo rústico el día 11 de mayo del 2022 en la parcela .. del polígono .. y la parcela .. del polígono .. del término municipal de Campo de Criptana, estas parcelas están colindando al Camino Casa de Marta, y se comprobó que **están regando con pivot, el cual cruza el camino, riega el camino y las ruedas del pivot dejan zanjas en el camino, esto impide la circulación por el mismo, puesto que en alguna ocasión tiene el pivot en la plataforma del camino. Este camino que está en perfectas condiciones, se arregló hace menos de dos años por este Ayuntamiento. Al propietario de la parcela ya se le ha dado en dos ocasiones un aviso para que modifique este tipo de actuación y arregle el camino, y no ha realizado ninguna actuación al respecto.**

2-. La Ordenanza municipal de caminos, te indica que está prohibido:

Artículo 9º.- Zona de dominio público.

"b).-Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas.

e) Verter agua a los caminos."

Artículo 20º: el hecho se tipifica como leve, "Infracciones leves, multa de 150,25 a 1.502,53 euros" y obligar a la reparación del daño, como indica el artículo 23º de la Ordenanza, "1-. Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga o, en su

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





caso, de la penal, la persona o personas responsables de los daños y perjuicios ocasionados estarán obligadas a restituir y reponer las cosas a su estado anterior, y a la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que se determine en la correspondiente resolución, previa audiencia del interesado”.

2-. El titular catastral es ..... y ....., con domicilio en la Avd. .... n° .., ...., Ciudad Real.

3-. Se adjunta certificación catastral de propiedad de la parcela y del camino, y reportaje fotográfico en el que se puede comprobar los hechos.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 648/2019 de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Requerir a los propietarios D. .... y D<sup>a</sup>. ....., de la parcela .. del polígono .. y la parcela .. del polígono .. de este término municipal, al objeto de que devuelvan el camino a su estado original, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios de las referidas parcelas, y al Servicio de Guardería Rural, interesando de este último emita informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

**2.4.2. PRP 2022/514 Aprobación Modificación Mesa de Contratación como Órgano de Asistencia a Junta de Gobierno Local.**

Considerando lo dispuesto en el art. 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la que se establece que “Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, **los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.** En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa” así como lo previsto en la citada norma en su Disposición Adicional 2ª punto 7º según la cual “...Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes...”

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 23/10/2019, donde se aprobó la composición de la Mesa de Contratación Permanente que asistirá a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe como órgano de contratación en virtud de la delegación efectuada en su favor por parte del Sr. Alcalde, así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local con fecha 20/05/2020, 18/12/2020 y 13/01/2021 donde se modificó dicho órgano de asistencia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 23/09/2021, donde se modificó la composición de la Mesa de Contratación Permanente que asistirá a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe como órgano de contratación en virtud de la delegación efectuada en su favor por parte del Sr. Alcalde.

Resultando que por parte de esta Alcaldía se considera necesario por razones organizativas la modificación de dicho órgano de asistencia.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Modificar la composición de la Mesa de Contratación que asiste a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúa como órgano de contratación, para los siguientes procedimientos de contratación:

-Procedimiento abierto.

-Procedimiento abierto simplificado (excepto para los procedimientos abiertos simplificados sucintos del apartado 6º del artículo 159 LCSP).

-Procedimiento restringido.

-Procedimiento con negociación con publicidad y sin publicidad cuando, en este último caso, así se prevea expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando no se den las circunstancias previstas en el art. 168.1º. b), en cuyo caso su actuación será obligatoria.

-Procedimiento de diálogo competitivo o del procedimiento de asociación para la innovación.

**Segundo.-** Establecer la siguiente composición de la Mesa de contratación que asistirá a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe como órgano de contratación:

-Presidente/a:

- D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca. (Primera Teniente de Alcalde)
- Suplente: D. Mariano Ucendo Díaz Pintado. (Segundo Teniente de Alcalde)

-Vocal Servicios Jurídicos:

- La Secretaria General de la Corporación: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Castellanos Hervás.
- Suplente: quien legalmente la sustituya.

-Vocal Interventor:

- El Interventor de la Corporación: D. Julio Ángel Urda Palomino.
- Suplente: quien legalmente le sustituya.

-Vocal:

- D. Ignacio Díaz Roperó Cruz, (Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas).
- Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Castaño Melgares (Técnica de Urbanismo)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





-Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto:

- Da. Ma Isabel Leal Lizcano (Coordinadora de Proyectos)
- Suplente: María Isabel Lizcano de la Guía (Administrativa de Secretaría)

**Tercero.-** Efectúese la necesaria publicidad en el perfil del contratante de dicho órgano de contratación, y en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y dese traslado del presente acuerdo a los miembros de la mesa de contratación.

**2.4.3. PRP 2022/532: Aprobación del expediente y pliegos para la licitación y adjudicación de la concesión administrativa temporal de dominio público para la explotación de las instalaciones destinadas al servicio de restauración ubicadas en el Auditorio Municipal de verano.**

**EXPTE: 2022/2925**

Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que ha de regir la adjudicación y la concesión administrativa temporal de dominio público para la explotación de las instalaciones destinadas al servicio de restauración ubicadas en el auditorio municipal de verano.

Vista la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, que obra en el expediente, en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de licitar la anteriormente citada concesión administrativa.

Resultando que en el expediente obran los informes de Secretaría e Intervención todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos artículos 116, 122.7, y la DA 3ª. y 8ª. de la LCSP y en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 y 8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.1 de la LCSP, el expediente de licitación para la adjudicación de la Concesión Administrativa Temporal de dominio público para la explotación de las instalaciones destinadas al servicio de restauración ubicadas en el auditorio municipal de verano, a tramitar por procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

**Segundo.-** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.1 y 124 de la LCSP el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, que regirán tanto la presente licitación como la concesión.

**Tercero.-** En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Estado, en base al artículo 117.1. último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley, así como en la página web municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Cuarto.-** Publicar en el perfil del contratante la documentación integrante del expediente de contratación prevista en el art. 63 de la LCSP y en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Quinto.-** Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato.

**2.4.4. PRP 2022/533 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. .... (N.º 2022/4805 de 6/05/2022), actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº ... del Cementerio Municipal, para sepultura de clase primera, del Patio ....., Pares Paseo letra .., que figuraba a nombre de D. .... (concesión otorgada con fecha 27 octubre de 1989), acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como fotocopia del Título de concesión original.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 17 de mayo de 2022.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 8 de junio de 2022 en el que señala que:

*“Declarar la no sujeción a la Tasa de Cementerio Municipal por la trasmisión de la titularidad de la concesión administrativa de la sepultura sita en el PATIO ..... 1ª CLASE PARES .... LETRA .. PARES N ..., al tratarse de una sepultura no construida por el Ayuntamiento”.*

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 13 de junio de 2022 en el que hace constar que:

*“En cuanto a las concesiones otorgadas entre 1986 a 2003, esto es, las concesiones realizadas después de la vigencia del RBEL y antes de la entrada en vigor de la LPAP, tienen un plazo máximo de 99 años, con base en lo que disponía la norma anteriormente aplicable”.*

Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Conceder al solicitante, D. .... con D.N.I. .... el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana  
Sepultura sita en Patio ..... 1ª Clase Pares Paseo Letra .., Nº ....**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a D. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, plazo que comenzará a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

**CUARTO.** - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de D. ...., salvo tercero con mejor derecho.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e1fbca30f94113a85d454831d8b26b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

